RESOLUCIÓN 68/2021, de 2 de marzo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como la relación provisional de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano.

Por Resolución 313/2020, de 22 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 45/2021, de 9 de febrero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como la relación provisional de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y consideradas, en su caso, las mismas, procede aprobar y

hacer públicas por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas de los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de acuerdo con la Base Quinta de dicha convocatoria.

Asimismo, procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano.

Por último, no se ha recibido ninguna solicitud que cumpla con los requisitos para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en consecuencia, procede declarar desierta la convocatoria del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

## RESUELVO:

1°.- Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas por especialidad e idioma, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I.- Relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas por Cuerpo, especialidad e idioma, así como turno por el que se participa.
- Anexo II.- Relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas por Cuerpo, especialidad e idiomas, así como, turno por el que se participa.
- Anexo III.- Relación definitiva de aspirantes que deben realizar la prueba de castellano.
- Anexo IV.- Acta de reclamaciones a las listas provisionales.
- 2°.- Declarar desierta la convocatoria del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, por falta solitudes que cumplan con los requisitos.
- 3°.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el presente proceso selectivo.
- 4°.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la reseña de la convocatoria de la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es el día 3 de marzo de 2021.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 5°.- Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.
- 6°.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico de Personal y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de marzo de dos mil veintiuno.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y
PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE

Amalia Cuartero Arteta